

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos, convocadas por Orden de 23 de junio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de junio de la Consejería de Cultura por la que se convocan Ayudas “Francisco de Zurbarán” a Artistas Plásticos (D.O.E. N.º 82, de 16 de julio), a propuesta de la Comisión de Selección,

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a los artistas que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no

concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de esta reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida a 19 de octubre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

ARTISTAS PLÁSTICOS SUBVENCIONADOS

NOMBRE	AYUDA
Publio Pérez Prieto y Marta de Gonzalo Arenillas	9.000 euros
Rafael Sendín Gutiérrez	7.500 euros
Francisco Torres Carretero	6.520 euros
Felipe Ortega Regalado	5.336 euros
Hernán Pacheco Puig	4.800 euros
Ruth Morán Méndez	4.805 euros
Domingo Pérez Moreno	4.462 euros
Adrián Sánchez Segura	3.560 euros
Isabel León Guzmán	2.328 euros
M. ^a Fernanda Fernández-Ruano	1.256 euros

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 23 de junio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de junio de la Consejería de Cultura por la que se convocan a Galerías de Arte (D.O.E. n.º 82, de 16 de julio), a propuesta de la Comisión de Selección,

DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a las Galerías de Arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de las Galerías que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto el recurso de

reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida a 19 de octubre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

GALERIAS SUBVENCIONADAS

TERCERO	D.N.I	IMPORTE DE LA AYUDA
G. MARIA LLANOS	06975351 A	9.000 euros
G. ANGELES BAÑOS ZAPATA	08751564 H	9.000 euros

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución dictada en el recurso de suplicación nº 459/2005.

En las actuaciones RECURSO SUPLICACIÓN 459/2005 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 123/04 del Juzgado de lo Social nº 2 Badajoz, sobre INCIDENTES DE EJECUCIÓN, con fecha 20/10/05 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

LA SALA ACUERDA: Declarar la improcedencia del recurso de suplicación interpuesto por DON SANTIAGO SANABRIA DÍAZ contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Badajoz y su provincia, de fecha 4 de mayo de 2005, en autos seguidos a instancia del recurrente, contra BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. y NEUMÁTICOS SUMARA, S.L., sobre TERCERÍA DE DOMINIO y, en consecuencia, decretamos, de oficio, la nulidad de las actuaciones judiciales posteriores a la resolución de instancia

indebidamente recurrida, con remisión de las actuaciones al Juzgado de procedencia.

Una vez firme el presente auto, remítase junto con testimonio de él, las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen, dejando las debidas notas en los Libros de esta Sala, uniendo el original de este auto al Libro de Autos y Sentencias de esta Sala y dejando testimonio de él en la pieza separada de recurso de suplicación, pieza que, en su momento, será debidamente archivada en esta Sala.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. La interposición del citado recurso no impide la inmediata ejecutividad de lo acordado en este auto, todo lo cual se llevará a efecto.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.